



**“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DAF -
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL”**

**DECLARESE INADMISIBLE PROCESO
LICITACION PÚBLICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.203 /

QUILLÓN, 21 de diciembre del 2021.

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2021;
2. El servicio denominado **“Adquisición de computadores DAF - Juzgado de Policía Local”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“Adquisición de computadores DAF - Juzgado de Policía Local”**;
4. Ficha técnica N°43 y N°06, de fecha 10.11.2021 y 09.11/2021, respectivamente;
5. Decreto Alcaldicio n° 4.625 de fecha 24 de noviembre de 2021 que aprueba Bases Administrativas Especiales y Designa comisión Evaluadora.
6. Licitación Pública ID: 4352-19-LE21.
7. Acta de Apertura Electrónica con fecha 10 de Diciembre de 2021.
8. Acta de Evaluación con fecha 14 de Diciembre de 2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

16. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Acta Evaluación, con fecha 14 de Diciembre de 2021. (Según art. 9 Ley 19.886.) donde la comisión propone al Sr. Alcalde, desestimar la Oferta por no cumplir con lo señalado en el Punto 4 de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Que se requiere la adquisición de equipos computacionales de escritorio, para dependencias de la DAF y Juzgado de Policía Local, por renovación de computadores que no cumplen con las características técnicas para la realización de las labores administrativas propias del Municipio.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **DECLARESE, DESIERTA** Licitación Pública ID: **4352-19-LE21**, el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DAF - JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"**, de acuerdo artículo 9° de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- JPL
- Archivo.